

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 008 DE 2026

08 DE MAYO DE 2026

Señores:

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA

Nos permitimos dar respuesta a la observación presentada el día 06 de mayo de 2026 a la evaluación preliminar publicada el 04 de mayo de 2026 por el Instituto SINCHI dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 008 de 2026, la cual se estudió en el comité de contratación en la sesión del 08 de mayo de 2026, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1

En el informe de especificaciones mínimas, la entidad relaciona que mi representada no cuenta con las certificaciones con las modalidades fija con arma (adjunto remito informe que detalla la entidad en su evaluación) a lo cual nos permitimos manifestar que estamos en desacuerdo con esa calificación, toda vez que dentro de nuestra propuesta se anexa certificaciones que evidencian la prestación de los servicios con modalidad con arma.

Adjunto remito pantallazo de la certificación que se anexo del SENA, en la cual que se evidencia que la prestación de los servicios En el término LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN, incluye el manejo de armas, no obstante, y para tener mayor claridad, adjuntamos la certificación completa de contrato SENA.

Con el fin de aclarar la observación presentada nos permitimos dar respuesta, en los siguientes términos:

Respuesta: Una vez revisado el anexo de la certificación emitida por el servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto acepta la aclaración y acoge el documento para el cumplimiento del requisito mínimo, Lo anterior, por cuanto se evidencia que el servicio de vigilancia y seguridad privada fue prestado bajo la modalidad fija y con armas; además, se encuentra dentro del término estipulado de tres (03) años contados a partir del cierre de la convocatoria y cumple con el valor de la cuantía requerida.

OBSERVACIÓN No. 2

Por otro lado, evidenciamos que la entidad no tuvo en cuenta en el criterio de evaluación el ofrecimiento de las cámaras de leticia y las cámaras de Guaviare.

Con el fin de aclarar la observación presentada nos permitimos dar respuesta, en los siguientes términos:

Respuesta:

Nos permitimos mencionar primero que de acuerdo con los términos de referencia específicamente en el numeral 4.1. Requisitos mínimos, se establece que los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de **tres (03)** contratos celebrados o en ejecución en los últimos tres (03) años contados a partir del cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya sido la presentación del servicio de **vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas**.

Seguido al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia el proponente podrá pasar a la etapa de selección y evaluación y obtener el respectivo puntaje de acuerdo a los criterios establecidos.

Por lo tanto, ante el incumplimiento inicial de los requisitos mínimos de acuerdo a lo explicado en la evaluación preliminar publicada, la información y soportes aportada por el proponente no fue considerada para la etapa de puntaje.

Para el caso en concreto, y teniendo en cuenta la certificación emitida por el servicio Nacional de Aprendizaje SENA junto con la aclaración allegada el 06 de mayo de 2026, se validó la experiencia como requisito mínimo. Adicionalmente, es importante precisar que el 08 de mayo de 2026, el Comité de Contratación evidenció que la certificación emitida por la Alcaldía de Mosquera también cumple con los criterios establecidos para ser tenida en cuenta como requisito mínimo y por tal se procede a su corrección.

Por lo anterior, al tenerse en cuenta la certificación de la Alcaldía de Mosquera, el proponente cumplió con la acreditación de la experiencia mínima exigida de tres (03) contratos bajo la modalidad de vigilancia fija con armas. En consecuencia, al cumplir con los requisitos habilitantes, se procedió a calificar la propuesta del proponente Seguridad Fénix de Colombia, otorgando el respectivo puntaje.

En consecuencia, se ajusta la evaluación conforme a lo detallado anteriormente y podrá ser verificado en la evaluación definitiva publicada en la página web de instituto y en la página de Secop.

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA
INSTITUTO SINCHI**

08/05/2026